



Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Misión: Somos Órgano de Control y Supervisión de las Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Resolución AGPE N° 142/2012

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO INF 03 – INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES (AII, AGPE, CGR, AEI, DNCP), DE LA RESOLUCION AGPE N° 180/11, Y SE APRUEBA EL NUEVO FORMATO DEL INF-03.

Asunción, 31 de mayo de 2012

VISTO: La Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

La Resolución AGPE N° 180/11, de fecha 04 de agosto de 2011.

El Memorando DGCS N° 22/2012, de fecha 28 de mayo de 2012

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1.535/99, establece en su Art. 32 “La Auditoría General del Poder Ejecutivo ... tendrá a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales ...”.

Que la Resolución AGPE N° 180/11, en su Art. 2 “Aprueba los formatos para la presentación de los... informes por las Auditorías Internas Institucionales, cuyos formatos se anexan ...”.

Que el Memorando DGCS N° 22/2012, en base a la necesidad de obtener mayores y mejores datos sobre los informes de seguimientos, solicita la modificación del anexo INF 03 – Informe Trimestral de Seguimiento a las recomendaciones (AII, AGPE, CGR, AEI, DNCP), de la Resolución AGPE N° 180/11.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

- 1º- Modificar el Formato del anexo INF 03 “Informe Trimestral de Seguimiento a las recomendaciones (AII, AGPE, CGR, AEI, DNCP) mencionado en el Art. 2 de la Resolución AGPE N° 180/11



Visión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.



Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Misión: Somos Órgano de Control y Supervisión de las Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Resolución AGPE N° 42/2012

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO INF 03 – INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES (AII, AGPE, CGR, AEI, DNCP), DE LA RESOLUCION AGPE N° 180/11, Y SE APRUEBA EL NUEVO FORMATO DEL INF-03.

(2)

- Art. 2°-** Aprobar el nuevo formato y guía para la presentación del Informe Trimestral de Seguimiento a las recomendaciones (AII, AGPE, CGR, AEI, DNCP) – INF 03, que se anexan y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 3°-** La presente Resolución regirá a partir del segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2012.
- Art. 4°-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Econ. Alberto Cabrera Villalba
Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
(AI, AGPE, CGR, AEI, DNCP)

ANEXO a la Resolución N° 142/12

- a. Institución:
b. Nombre de la Máxima autoridad
c. Período:
c. Nombre del Auditor Interno:
e. Teléfono:
f. Dirección de Correo Electrónico:

1	2	3	4	5	6	7			8	9	
N° s/ Plan de trabajo Anual	N° s/ Informe de trabajo A.A.I.	Código	AREA AUDITADA	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES / HALLAZGOS	RECOMENDACIONES	MEDIDAS EJECUTADAS			Cumplimiento %	Observaciones del Auditor Interno
							(3.1) Cumplida	(3.2) No Cumplida	(3.3) En Proceso		
1° TRIMESTRE											
I- Auditoría Interna Institucional			N° s/ Informe de Trabajo A.I.I.								
II- Auditoría General del Poder Ejecutivo			S/ Resolución A.G.P.E. N°								
III- Auditoría General de la República			S/ Resolución C.G.R. N°								
IV- Auditoría Externa Independiente			Nombre de la Firma Auditora:								
V- Dirección General del Contrataciones Públicas			Informe D.N.C.P. N°								
2° TRIMESTRE											
3er. TRIMESTRE											
4° TRIMESTRE											

Referencias

- 1) Número: Corresponde al número de examen previsto en el Plan de Trabajo Anual y Cronograma de Trabajo, número de Resolución para los trabajos extraordinarios y número de informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna Institucional.
- 2) Código de Identificación área de riesgo (Solo se codificará las áreas de riesgo de la institución)
- 3) Incluirá las áreas específicas sujetas a revisión.
- 4) Sector al cual corresponde, la mencionada área auditada.
- 5) Las observaciones o hallazgos deberán estar cuantificados en todos los casos que fueran posibles.
- 6) Las recomendaciones emitidas como medidas preventivas y correctivas ejecutadas o a ejecutarse, que deberán ser realizadas en base a las debilidades observadas.
- 7) Marcar con una **X** si las recomendaciones fueron **cumplidas**, **no cumplidas**, o se encuentran **en proceso**.
- 8) Grado de cumplimiento de las recomendaciones en porcentaje.
- 9) Comentario referente a las medidas adoptadas para el cumplimiento de las recomendaciones; comentar el porqué no fueron cumplidas y si están en proceso. Por ejemplo: Documentaciones que respaldan el cumplimiento de las recomendaciones, las recomendaciones no fueron cumplidas debido a un cambio de autoridad.
- 10) Observaciones varias resaltadas por el Auditor de la AGPE

OBSERVACIÓN: El informe de seguimiento deberá ser presentado en forma trimestral y deberá contener la cantidad de recomendaciones de los trimestres anteriores que aún no fueron cumplidas incluyendo las recomendaciones pendientes de ejercicios anteriores.

Hecho por C.P.Omar C. Acosta Pinazo

